

ALGUNOS TEMAS CLAVES SOBRE EL TRABAJO EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA.

NUEVOS APORTES DE LA ENCÍCLICA FRATELLI TUTTI DEL PAPA FRANCISCO. SINTETIZADOS

Ricardo Francisco Seco¹

Sumario: I. Introducción. II. Ubicación del tema. III. Temas claves de la DSI sobre el trabajo. IV. Aportes de Fratelli tutti. IV. Conclusión.

Palabras clave: Doctrina - Iglesia - Magisterio - Función social - Destino común.

I.- Introducción

En la segunda reunión plenaria 2022 de la Sala de Derecho Laboral y Derecho Procesal Laboral, que presidimos y que se ubica en el ámbito del Instituto de Investigaciones en Ciencias Jurídicas de la Universidad Blas Pascal de Córdoba, se trató el tema de la empresa desde diversos puntos de vista.

Uno de ellos fue desde el pensamiento social de la Iglesia Católica y estuvo a mi cargo. Empero, en vez de exponer por escrito sólo la enseñanza magisterial sobre la empresa desde aquella perspectiva para el libro de la Sala de este año, consideramos más conveniente actualizar una publicación anterior, de mucho más amplio alcance, pero que aún es sumamente actual².

Así lo entendemos porque en el ámbito universitario- y más en el doctrinario laboral- no se ha debatido ni se ha escrito lo suficiente y menos se ha profundizado tan lúcida enseñanza que ilumina el tema.

Por ello, con aquella aclaración y con algunas modificaciones, insistiremos con esa temática amplia, con la absoluta convicción de que el aporte del Magisterio Social de la Iglesia Católica, iniciado en 1891 con la carta encíclica *Rerum novarum* del papa León XIII, ha prestado y presta un servicio de guía e inspiración sumamente destacable al iuslaboralismo. Esa perspectiva en el ámbito universitario no puede ser ignorada.

¹ Abogado y notario (UCC), doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC), profesor titular de grado de DTySS de la UCC y UBP y de posgrado de varias universidades, publicista, Presidente de la Sala de Derecho Laboral y Procesal Laboral del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Blas Pascal e investigador de dicha universidad, exvocal de la Cám.Civ.,Com.,Trab. y Flia., Cruz del Eje

² Véase SECO, Ricardo Francisco. Algunos temas claves de la Doctrina Social de la Iglesia acerca del trabajo sintetizados. Aportes de la encíclica Fratelli tutti del papa Francisco, RC D 3242/2020.

En consecuencia, la rica enseñanza magisterial sobre la empresa únicamente quedará para otra ocasión.

II. Ubicación del tema

1.- El nombre y la preocupación

Usaremos como sinónimos a los términos Doctrina Social de la Iglesia, Enseñanza Social de la Iglesia, Pensamiento Social de la Iglesia y Magisterio Social de la Iglesia, a pesar de que algunas diferencias tienen.³⁻⁴

A fines del siglo XIX se advirtió un protagonismo del papado en un mundo que cada vez se mostraba más hostil hacia él. Fue entonces que aquél intervino por medio de documentos oficiales, con carácter universal en razón del contenido y sus destinatarios: las cartas encíclicas.⁵

"Doctrina" viene de la palabra latina "*docere*", que significa "enseñar"; el "adjetivo social aplicado a la doctrina" implica que la enseñanza tiene como objeto "las relaciones sociales de los hombres que se dan a partir de lo económico, lo social, y más tarde se agregan lo político, la familia, la educación, las relaciones internacionales, la paz, etc."⁶ Ella pertenece a la Iglesia Católica Apostólica y Romana.

2. Definiciones de la DSI⁷

Una de ellas dice que la DSI es el "conjunto de las declaraciones oficiales del magisterio acerca de las relaciones sociales".⁸

Otra clásica dice que la DSI es: "*Conjunto sistemático de verdades, valores y normas, que el Magisterio vivo de la Iglesia- fundándose en el derecho natural y en la Revelación- aplica a los problemas sociales de cada época, a fin de ayudar- según la manera propia de la Iglesia- a los pueblos y gobernantes, a construir una sociedad más humana, más conforme a los planes de Dios sobre el mundo*".⁹

La DSI es "un '*corpus*' doctrinal renovado que se va articulando a medida que la Iglesia, en la plenitud de la Palabra revelada por Jesucristo y mediante la asistencia del Espíritu Santo, lee los hechos según se desenvuelven en el curso de la historia".¹⁰

Ella contiene "principios de reflexión, normas o criterios de juicio, y directrices para la acción".¹¹ Es esencialmente normativa y mira a la acción.

3 CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, Orientaciones para el estudio y enseñanza de la Doctrina Social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes, 1988, 1; JUAN PABLO II, Carta encíclica *Centesimus annus*, 3, 1991.

4 CAMACHO Ildelfonso, Doctrina Social de la Iglesia. Una aproximación histórica, Paulinas, Madrid, 1991, p.13.

5 Ídem nota anterior.

6 GUERRY, E., "La Doctrine Sociale de l'Eglise", París, 1962, p.13, citada por FARREL, Gerardo, Doctrina Social de la Iglesia, Guadalupe, Buenos Aires, 1ª edición, 1983, p.20.

7 SECO, Ricardo Francisco, Elementos de Doctrina Social de la Iglesia, Alveroni, Córdoba, 1997, p.17/37

8 FARREL, Doctrina Social de la Iglesia, ob.cit.; BIDART CAMPOS, Germán J., Doctrina Social de la Iglesia y Derecho Constitucional, Ediar, Buenos Aires, 2003, p.15.

9 Citada por SEIJO, Mario Pedro y NUMA SÁNCHEZ, Alcides, Manual de la Doctrina Social de la Iglesia, Claretiana, Buenos Aires, Junta Central de la Acción Católica Argentina, 5ª edición, 1985, p.9.

10 JUAN PABLO II, carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 1, 1987.

11 PABLO VI, carta apostólica *Octogésima adveniens*, 4, 1971; Juan Pablo II, *SRS*, 3 y CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia*, 1988, 72; 73; 74.

Ella es “el Decálogo más el Evangelio aplicados por la Iglesia a la cuestión social”, o “simplemente la declaración por el Magisterio de las implicancias sociales del Evangelio”.¹² Se manifiesta a través de cartas encíclicas (etimológicamente cartas circulares), mensajes, declaraciones, exhortaciones y documentos varios.

3. Su causa eficiente, su autor

Quien la elabora y quien es su responsable es el Magisterio vivo de la Iglesia, aquéllos a quienes Cristo mismo dejó como maestros de su Iglesia (Mt 28,18; Jn 20,21) *el Papa y los Obispos*, sea en conjunto o individualmente, siempre en comunión con el primero, incluyendo los Concilios, los organismos de la Santa Sede y los Episcopados continentales o nacionales.

También las comunidades cristianas deben “...discernir, con la ayuda del Espíritu Santo, en comunión con los obispos responsables, en diálogo con los demás hermanos cristianos y todos los hombres de buena voluntad, las opciones y los compromisos que conviene asumir para realizar las transformaciones sociales, políticas y económicas que se considera de urgente necesidad en cada caso...”.¹³

4. Fuentes de la DSI

Clásicamente se considera como tales a la ley natural, a la Revelación y a la Tradición de la Iglesia.

Modernamente se precisa que ellas “son la Sagrada Escritura y las enseñanzas de los padres y de los grandes teólogos de la Iglesia y del mismo Magisterio”.¹⁴

5. Objeto material y formal de la DSI

El objeto material de la DSI está constituido por “*las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional.*”¹⁵

“La enseñanza social de la Iglesia nació del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias- comprendidas en el mandamiento supremo del amor a Dios y al prójimo y en la justicia- con los problemas que surgen de la vida en sociedad”.¹⁶

El objeto formal es “*la luz de la fe y de la tradición eclesial*”. Aún dentro de la teología “se distingue por una perspectiva propia más determinada”, pues “su objetivo principal es *interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre(...)* para orientar en consecuencia la conducta cristiana” (SRS,41).¹⁷

6. Ubicación epistemológica

En la actualidad epistemológicamente se ubica a la DSI como *teología, y especialmente como teología moral* (Juan Pablo II, SRS,41 y CA,55).

12 FARREL, Doctrina Social de la Iglesia, ob.cit., p.28.

13 PABLO VI, OA,4.

14 ORIENTACIONES,4.

15 JUAN PABLO II, SRS, 41.

16 LC,72.

17 SCANNONE, Juan Carlos, S.J., “El estatuto epistemológico de la Doctrina Social de la Iglesia y el desarrollo teológico de América Latina”, exposición en el 1er. Congreso Latinoamericano de DSI celebrado en Santiago de Chile, 1991.

7. Destinatarios

Si bien estrictamente *“sólo los católicos están moralmente obligados a aceptar la autoridad del Magisterio Social, éste se dirige a todos los hombres de buena voluntad que tienen o una misma percepción del hombre, o- al menos- una idéntica preocupación por el hombre”*. Esta apertura universal ha sido consagrada particularmente con y desde la encíclica *Pacem in Terris* de Juan XXIII de 1963, aunque puede entrecerarse en radiomensajes anteriores de Pío XII los que eran *“dirigidos a los pueblos del mundo entero”*.¹⁸

La DSI contiene pautas que pueden ser adaptadas y aceptadas en ámbitos ajenos a la confesionalidad católica, las que generan o pueden generar consensos sociales importantes en tanto son principios que hunden sus raíces en la naturaleza humana.

La DSI da a la *“luz del Evangelio, los principios y orientaciones indispensables para la organización justa de la vida social, para la dignidad de la persona humana y para el bien común”*.¹⁹

8. Magisterio ordinario y extraordinario

El Magisterio es *“el poder de enseñar la doctrina revelada, confiado por Jesucristo a los apóstoles y a sus sucesores, el Papa y los Obispos”*.²⁰

Puede ser clasificado como ordinario o extraordinario. La DSI es fruto del Magisterio ordinario porque no se trata de enseñanzas realizadas *“ex cathedra”*, no goza en sí misma de infalibilidad, aunque como *“todo el Magisterio, goza de una asistencia especial del Espíritu Santo que hace difícil el error. Es lo que se llama ‘Magisterio Pastoral’ de la Jerarquía, y- en primer lugar- del Romano Pontífice”*.²¹

9. Finalidad de la DSI

*“La finalidad pastoral de servicio al mundo”*²² que tiene la DSI se debe a que *“tiene de por sí el valor de instrumento de evangelización”*.²³

Para *“la Iglesia enseñar y difundir la Doctrina Social pertenece a la misión evangelizadora y forma parte esencial del mensaje cristiano”*.²⁴

El *“conocimiento y la difusión de la DSI, inculturada en las nuevas circunstancias históricas del país”*, es uno de los elementos constitutivos de la Nueva Evangelización.²⁵

10. Evolución de la DSI sobre “el trabajo”

Varios son los documentos magisteriales que se han referido al trabajo humano en más de cien años y han brindado una enseñanza dinámica y evolutiva, los que se indican con sus respectivas abreviaturas, a saber:

18 FARREL, Doctrina Social de la Iglesia, cit., p.30.

19 ORIENTACIONES,2.

20 FARREL, Doctrina Social de la Iglesia, cit., p.34.

21 FARREL, Doctrina Social de la Iglesia, cit.; CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL, *Comunión y Participación- Introducción a la enseñanza social de la Iglesia*, Guadalupe, Buenos Aires, 1983, p.228, y BIDART CAMPOS, cit.

22 ORIENTACIONES, 5.

23 CA, 54.

24 CA, 5.

25 CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA, *Navega mar adentro*,95 c, CEA, Buenos Aires,2003.

- Papa León XIII, carta encíclica *Rerum novarum*, 1891. RN.
- Papa Pío XI, carta encíclica *Quadragesimo anno*, 1931. QA.
- Papa Pío XII, radiomensaje *La solennità*, 1941. LS.
- Papa Juan XXIII, carta encíclica *Mater et magistra*, 1961.MM.
- Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, 1965.GS.
- Papa Pablo VI, carta encíclica *Populorum progressio*, 1967.PP.
- Papa Juan Pablo II, carta encíclica *Laborem exercens*, 1981, LE; carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 1987, SRS, y carta encíclica *Centesimus annus*, 1991. CA.
- Papa Benedicto XVI, carta encíclica *Caritas in veritate*, 2009.CinV.
- Papa Francisco, carta encíclica *Fratelli tutti*, 2020.FT.

No incluimos en esta enumeración a otros documentos que pueden ser de fuentes vaticanas, ni de las conferencias episcopales regionales o nacionales, ni los personales de los obispos.

Fue el papa Juan Pablo II quien escribió la encíclica más completa y orgánica que se haya dedicado al tema del trabajo.²⁶

La encíclica *Laborem exercens* mantiene el concepto moderno de trabajo como “poder”, como creación de riqueza, pero al mismo tiempo lo completa adjudicándole el carácter de fundamento de la cultura, pues el trabajo, aun como acción transitiva que produce objetos externos, sigue siendo una actividad immanente que transforma y crea al hombre y la sociedad.”²⁷

11. La Doctrina Social de la Iglesia y el nacimiento del Derecho del Trabajo

El papa Pío XI indicó que el movimiento iniciado con la *Rerum novarum* se expresó en la legislación; que surgió “una nueva y con anterioridad totalmente desconocida rama del derecho, que con toda firmeza defiende los sagrados derechos de los trabajadores, derechos emanados de su dignidad de hombres y de cristianos: el alma, la salud, el vigor, la familia, la casa, el lugar de trabajo, el salario, los accidentes laborales, todo lo que toca, finalmente a la condición de los asalariados, toman bajo su protección estas leyes, y sobre todo, cuanto atañe a las mujeres y los niños”, QA, 28.

Ha sido de hecho la encíclica *Rerum novarum* de León XIII uno de los factores que dio impulso a la creación de una nueva rama del derecho: el Derecho del Trabajo.²⁸

Se advierte que “el proceso de reconocimiento progresivo de los derechos de los trabajadores ha supuesto una creciente intervención de los poderes legislativos en la regulación de las relaciones laborales y ha dado origen a una norma específica de la ciencia jurídica: el Derecho del Trabajo”.²⁹

III.- Temas claves de la DSI sobre el trabajo

Seguidamente abordaremos una muy apretada síntesis de algunos temas claves del Magisterio Social que fueron desarrollados a lo largo de más de un siglo. Se indicará con las

26 ANTONCICH, Ricardo, “El tema del trabajo en el Magisterio Social de la Iglesia. La encíclica *Laborem exercens*”, en ANTONCICH, Ricardo y ROSS, Lothar, Introducción, en América Latina y doctrina social de la Iglesia. Diálogo latinoamericano-alemán, Tomo V, Compilado por Ricardo Antoncich, S.J. y Lothar Ross- Trabajo y capital: perfiles de un nuevo orden económico y social, Paulinas, Buenos Aires, 1992, p.147.

27 ANTONCICH, El tema del trabajo en el Magisterio Social de la Iglesia...cit., p.149/150.

28 GARCÍA NIETO, Juan N, S.I.-DIEZ ALEGRÍA, José M., “El sindicato”, en Curso de Doctrina Social Católica, Instituto Social León III, BAC, Madrid, 1967, p.859.

29 CAMACHO LARAÑA, La actividad económica sistemáticamente considerada, cit., p.241.

abreviaturas de cada documento el lugar donde ellos se encuentran. Mas no seguiremos una secuencia cronológica en ello. Por ello dejaremos afuera muchos documentos y temas.

1. El trabajo, clave de la cuestión social

La cuestión social del siglo XIX consistía el choque de los capitalistas con los proletarios en países determinados.

Pero en el siglo XX la cuestión social se mundializó y se dio una seria distinción entre países ricos y países pobres.

Juan Pablo II en LE,1 *dedica ese documento al trabajo humano, al hombre en el vasto contexto de esa realidad que es el trabajo.*

Afirma que "la Iglesia considera deber suyo recordar siempre la dignidad y los derechos de los hombres del trabajo, denunciar las situaciones en las que se violan dichos derechos y contribuir a orientar estos cambios para se realice un auténtico progreso del hombre y de la sociedad."

En LE,2 afirma: *"Ciertamente el trabajo, en cuanto problema del hombre, ocupa el centro mismo de la cuestión social...". Insiste en "que el trabajo humano es una clave, quizás la clave esencial, de toda la cuestión social, si tratamos de verla verdaderamente desde el punto de vista del bien del hombre", la que "adquiere una importancia fundamental y decisiva."*

2. Concepto de trabajo

Juan Pablo II, en el prelude de LE, refiere que *"trabajo significa todo tipo de acción realizada por el hombre independientemente de sus características y circunstancias; significa toda actividad humana que se puede o se debe reconocer como trabajo. Hecho a imagen y semejanza de Dios en el mundo visible y puesto en él para que dominase la tierra, el hombre está por ello, desde el principio llamado al trabajo. El trabajo es una de las características que distinguen al hombre del resto de las criaturas, cuya actividad, relacionada con el mantenimiento de la vida, no puede llamarse trabajo; solamente el hombre es capaz de trabajar...De este modo el trabajo lleva en sí un signo particular del hombre y de la humanidad"*.

3. La justicia es la solución a los conflictos entre capital y trabajo. No hay solución posible para la cuestión social fuera del Evangelio

Rescata Juan Pablo II la postura de León XIII en CA,5 y expresa:

"Ante un conflicto que contraponía, como si fueran 'lobos', un hombre a otro hombre, incluso en el plano de la subsistencia física de unos y la opulencia de otros, el Papa sintió el deber de intervenir en virtud de su 'ministerio apostólico', esto es, de la misión recibida de Jesucristo mismo de "apacentar los corderos y las ovejas"(cf.Jn 21,15-17) y de 'atar y desatar' en la tierra por el Reino de los cielos"(Cf.Mt 16,19) ...era consciente de que la paz se edifica sobre el fundamento de la justicia: contenido esencial de la encíclica fue precisamente proclamar las condiciones fundamentales de la justicia en la coyuntura económica y social de entonces..."

No considera el Papa polaco que la solución de la cuestión social pase por la lucha de clases.

Concluye CA,5 diciendo: *"...no existe verdadera solución para la "cuestión social" fuera del evangelio y que, por otra parte, las 'cosas nuevas' pueden hallar en él su propio espacio*

de verdad y el debido planteamiento moral".

4. La justicia social

Aparece utilizado el término por primera vez en la encíclica *Quadragesimo anno* de Pío XI, de 1931, citándosele siete veces³⁰ y lo introduce en el léxico pontificio de los más solemnes documentos³¹ tematizando sobre aquélla.³²

No hay de ella una definición formal que la "correlacione exactamente con las especies de justicias".³³

Con ella "la Doctrina Social de la Iglesia [...] introduce una nueva modalidad de justicia: la *justicia social*. Es ésta una de las características más relevantes de la Doctrina Social. Quizás el rasgo más típico de este nuevo concepto deriva del *contexto en que nace: los grandes conflictos entre capital y trabajo en la sociedad industrial*. En relación con esto, *la justicia social alude a las exigencias debidas a toda una clase social, la clase obrera...la justicia social no piensa en primer término en relaciones interindividuales, sino en relaciones colectivas o sociales*. El sujeto primario no es el individuo, sino el grupo, cosa que se entiende mejor si se tiene presente la dinámica que preside las relaciones en una sociedad compleja y estructurada."³⁴

El papa Pío XI subraya su vinculación con el bien común. Su enseñanza se halla en QA,27;34;35; 57;58;71;74.

La justicia social es así vista "*como la que regula la distribución de la renta y la riqueza entre las clases sociales, capitalista y trabajadora. El que se haga equitativamente es una condición exigida por el bien común. Justicia social y bien común van íntimamente ligados en el pensamiento de Pío XI.*"³⁵

El concepto de justicia social a partir de los años 60 ha sufrido dos modificaciones interesantes que reflejan nuevos enfoques de la Doctrina Social, derivados de los problemas más propios de nuestro tiempo y de la eclesiología del Concilio Vaticano II.

En efecto, "por una parte, *se configura un concepto de justicia de mayor inspiración evangélica*, que, por esa razón, aparece más vinculado a la misión de la Iglesia; por otra parte, *ese ideal de justicia va dejando lugar al de solidaridad*, que es presentada por Juan Pablo II como la respuesta más adecuada a la situación y los problemas de un mundo cada vez más interdependiente. Complementar justicia con solidaridad exige, sin embargo, *precisar el sentido de la solidaridad para que no aparezca como una forma debilitada de justicia, que desactiva las exigencias más estrictas de ésta.*"³⁶

30 Véase un resumen de la historia del término entre los autores del siglo XIX y comienzos del XX en CALVEZ-PERRIN, Iglesia y sociedad económica, ob.cit., p.205 y sgtes.

31 RODRÍGUEZ DE YURRE, ob. cit., p.210.

32 IBÁÑEZ, LANGLOIS, José Miguel, Doctrina Social de la Iglesia, 2ª edición, Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1988, p.192.

33 Ídem nota anterior.

34 CAMACHO LARAÑA, Doctrina Social de la Iglesia. Quince claves...cit., p.221.

35 CAMACHO LARAÑA, Doctrina Social de la Iglesia. Quince claves...cit., p.223.

36 CAMACHO LARAÑA, Doctrina Social de la Iglesia...cit., p.221.

5. El trabajo: dimensión fundamental. Su función

Juan Pablo II en LE,4, menciona que: *"La Iglesia está convencida de que el trabajo constituye una dimensión fundamental de la existencia del hombre sobre la tierra"*, lo cual es una convicción que surge de las diversas ciencias dedicadas al estudio del hombre como de la Palabra de Dios revelada de la cual la Iglesia saca esta convicción, motivo por el cual la Iglesia se dirige al hombre tratando *"de expresar los designios eternos y los destinos trascendentes que el Dios vivo, Creador y Redentor ha unido al hombre"*. Recibe la enseñanza del Concilio Vaticano II en GS y de Pablo VI, en PP.

Insiste el Pontífice que *"el hombre 'hecho a imagen de Dios...varón y hembra' siente las palabras: 'procrear y multiplicaos, y henchid la tierra; sometedla'...El hombre es la imagen de Dios, entre otros motivos por el mandato recibido de su Creador de someter y dominar la tierra. En la realización de este mandato, todo ser humano, refleja la acción misma del Creador del universo. El trabajo entendido como una actividad 'transitiva', es decir, de tal naturaleza que, empezando en el sujeto humano, está dirigida hacia un objeto externo, supone un dominio específico del hombre sobre la "tierra" y a la vez confirma y desarrolla este dominio"*, palabras bíblicas de las que el Papa dice que no dejan de ser actuales porque abarcan todas las épocas. Luego insiste que el proceso del trabajo es *"al mismo tiempo universal: abarca a todos los hombres, a cada generación, a cada fase del desarrollo económico y cultural, y a la vez es un proceso que se actúa en cada hombre, en cada sujeto humano consciente"*.

El trabajo es dominio de la naturaleza, pero realizado en medio de una comunidad de personas".

6. La distinción entre trabajo en sentido objetivo y sentido subjetivo

a) El trabajo en sentido objetivo: la técnica

En el N°5 LE realiza esta distinción conceptual en el proceso de "someter la tierra", con el cual se la domina, que se realiza "en el trabajo y mediante el trabajo", encontrando el significado del trabajo en sentido objetivo, entendido como la técnica.

Entiende la encíclica a la técnica como "el conjunto de instrumentos de los que el hombre se vale en su trabajo", y a partir de allí habla de la ambivalencia de ella, porque ella que es: *"...aliada del hombre. Ella le facilita el trabajo, lo perfecciona, lo acelera y lo multiplica. Ella fomenta el aumento de la calidad de productos del trabajo y perfecciona incluso la calidad de muchos de ellos"*.

Pero también destaca que la técnica a veces: *"...puede transformarse de aliada en adversaria del hombre, como cuando la mecanización del trabajo "suplanta" al hombre, quitándole toda satisfacción personal y el estímulo a la creatividad y responsabilidad; cuando quita el puesto de trabajo a muchos trabajadores ocupados, o cuando mediante la exaltación de la máquina reduce al hombre a ser su esclavo"*.

b) El trabajo en sentido subjetivo: El hombre, sujeto del trabajo

En LE,6 se dice: *"Como persona, el hombre es pues sujeto del trabajo... Ese dominio se refiere en cierto sentido a la dimensión subjetiva más que a la objetiva: esta dimensión condiciona a la misma esencia ética del trabajo. En efecto no hay duda de que el trabajo humano tiene un valor ético, el cual está vinculado completa y directamente al hecho de quien lo lleva a cabo es una persona, un sujeto consciente y libre, es decir, un sujeto que decide de sí mismo."*

Apunta que "...el fundamento para determinar el valor del trabajo humano no es en primer lugar el tipo de trabajo que se realiza, sino el hecho de quien lo ejecuta es una persona. Las fuentes de la dignidad del trabajo deben buscarse principalmente no en su dimensión objetiva, sino en su dimensión subjetiva."

c) Preeminencia del sentido subjetivo del trabajo

LE,6 expone: "que *el primer fundamento del valor del trabajo es el hombre mismo*, su sujeto...ante todo, el trabajo está 'en función del hombre' y no el hombre 'en función del trabajo'. Con esta conclusión se llega a reconocer la preeminencia del significado subjetivo del trabajo sobre el significado objetivo."

Señala una amenaza al justo orden de valores, cuando, como refiere LE,7, cuando "el trabajo se entendía y se trataba como una especie de 'mercancía', que el trabajador-especialmente el obrero de la industria-vende al empresario, que es a la vez poseedor del capital, o sea del conjunto de los instrumentos de trabajo y de los medios que hacen posible la producción...".

7. La correcta relación entre capital y trabajo

a) Inseparabilidad del trabajo del capital

El papa Pío XI, en QA,53 retoma la enseñanza leoniana de la RN,27 y 15 respectivamente, al decir que: "Es verdad incuestionable que la riqueza nacional proviene no de otra cosa que del trabajo de los obreros..."; y "*ni el capital puede subsistir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital*".

Agrega: "Por lo cual es absolutamente falso atribuir únicamente al capital o únicamente el trabajo lo que es resultado de la efectividad unida de los dos, y totalmente injusto que uno de ellos, negada la eficacia del otro, trata de arrogarse para sí todo lo que hay en el efecto".

Juan Pablo II en LE,13, afirma: "que no se puede separar el 'capital' del trabajo, y que de ningún modo se puede contraponer el trabajo al capital ni el capital al trabajo...La antinomia entre trabajo y capital no tiene su origen en la estructura del mismo proceso económico en general."

Insiste luego que el capital, que es un conjunto de cosas, condiciona el trabajo.

b) Prioridad del trabajo frente al capital

Juan Pablo II en LE,12 proclama el *principio de la prioridad del "trabajo" frente al "capital"*.

Refiere: "*el trabajo es siempre una causa eficiente primaria, mientras el 'capital', siendo el conjunto de los medios de producción, es sólo un instrumento o la causa instrumental.*"

El Papa dice que en el concepto de capital entran los recursos de la naturaleza puestos a disposición del hombre y el conjunto de medios, con los cuales el hombre se apropia de ellos, transformándolos según sus necesidades. Afirma que el conjunto de medios es fruto del patrimonio histórico del trabajo humano, que el capital "*ha nacido del trabajo y lleva consigo las señales del trabajo humano...*".

LE, 15 desarrolla lo que llama el "argumento personalista" y expresa: "el principio de la *prioridad del trabajo respecto al capital es un postulado que pertenece al orden de la moral*

social... incluso radicalmente, la propiedad privada de estos medios. El trabajo, en cierto sentido, es inseparable del capital, y no acepta de ningún modo aquella antinomia, es decir, la separación y contraposición con relación a los medios de producción, que han gravado sobre la vida humana en los últimos siglos, como fruto de premisas económicas... Nacen de ahí algunos derechos específicos de los trabajadores, que corresponden a la obligación del trabajo... el hombre que trabaja desea no sólo la debida remuneración por su trabajo, sino también que sea tomada en consideración, en el proceso mismo de producción, la posibilidad de que él, a la vez que trabaja incluso en una propiedad común, sea consciente de que está trabajando 'en algo propio'...".

8. Trabajo y dignidad de la persona

Según expresa LE,9 el hombre tiene *la vocación bíblica a 'dominar la tierra', en la que se ha expresado la voluntad del Creador, para que el trabajo ofreciera al hombre la posibilidad de alcanzar el 'dominio' que le es propio en el mundo visible. La intención fundamental y primordial de Dios respecto del hombre, que Él "creó...a su semejanza, a su imagen", no ha sido revocada ni anulada ni siquiera cuando el hombre después de haber roto la alianza originaria con Dios oyó las palabras: "Con el sudor de su rostro comerás el pan"*.

Menciona el Santo Padre que esa *fatiga es un hecho universalmente conocido, porque es universalmente experimentado.*

Seguidamente menciona: *"...No obstante, con toda esa fatiga-y quizás, en un cierto sentido, debido a ella-el trabajo es un bien del hombre. Si este bien comporta el signo de un 'bonum arduum', según la terminología de Santo Tomás; esto no quita que, en cuanto tal, sea un bien del hombre. Y es no sólo un bien 'útil' o 'para disfrutar', sino un bien 'digno', es decir, que corresponde a la dignidad del hombre, un bien que expresa esta dignidad y la aumenta...El trabajo es un bien del hombre-es un bien de su humanidad-porque mediante el trabajo el hombre no sólo transforma la naturaleza adaptándola a las propias necesidades, sino que se realiza a sí mismo como hombre, es más, en un cierto sentido 'se hace más hombre'".*

Recuerda a Pío XI en QA,135 y asume su enseñanza cuando dice que es su preocupación que *"en el trabajo, mediante el cual la materia es ennoblecida, el hombre no sufra mengua de su propia dignidad"*.

El papa Benedicto XVI en Caritas in veritate,63, de 2009, expresó:

"Los pobres son en muchos casos el resultado de la violación de la dignidad del trabajo humano, bien porque se limitan sus posibilidades (desocupación, subocupación), bien porque se devalúan «los derechos que fluyen del mismo, especialmente el derecho al justo salario, a la seguridad de la persona del trabajador y de su familia». Por esto, ya el 1 de mayo de 2000, mi predecesor Juan Pablo II, de venerada memoria, con ocasión del Jubileo de los Trabajadores, lanzó un llamamiento para *«una coalición mundial a favor del trabajo decente»*, alentando la estrategia de la Organización Internacional del Trabajo... Pero ¿qué significa la palabra «decente» aplicada al trabajo? Significa un trabajo que, *en cualquier sociedad, sea expresión de la dignidad esencial de todo hombre o mujer: un trabajo libremente elegido, que asocie efectivamente a los trabajadores, hombres y mujeres, al desarrollo de su comunidad; un trabajo que, de este modo, haga que los trabajadores sean respetados, evitando toda discriminación; un trabajo que permita satisfacer las necesidades de las familias y escolarizar a los hijos sin que se vean obligados a trabajar; un trabajo que consienta a los trabajadores organizarse libremente y hacer oír su voz; un trabajo que deje*

espacio para reencontrarse adecuadamente con las propias raíces en el ámbito personal, familiar y espiritual; un trabajo que asegure una condición digna a los trabajadores que llegan a la jubilación."

9. Deber de trabajar

LE,16 afirma que el trabajo es un deber para el hombre:

"El trabajo es, como queda dicho, una obligación, es decir, un deber del hombre y esto en el múltiple sentido de esta palabra. El hombre debe trabajar (1) bien sea por el hecho de que el Creador lo ha ordenado, (2) bien sea por el hecho de su propia humanidad, cuyo mantenimiento y desarrollo exigen el trabajo. (3) El hombre debe trabajar por respeto al prójimo, especialmente por respeto a la propia familia, (4) pero también por respeto a la sociedad a la que pertenece, a la nación de la que es hijo o hija, a la entera familia humana de la que es miembro, ya que es heredero del trabajo de generaciones y al mismo tiempo coartífice del futuro de aquellos que vendrán después de él con el sucederse de la historia. Todo esto constituye la obligación moral del trabajo, entendido en su más amplia acepción. Cuando haya que considerar los derechos morales de todo hombre respecto al trabajo, correspondientes a esta obligación, habrá que tener siempre presente el entero y amplio radio de referencias en que se manifiesta el trabajo de cada sujeto trabajador."

Pío XII en el radiomensaje *La Solennitá*,19, dice que al deber personal de trabajar le corresponde el derecho natural de trabajar de cada individuo para hacer del trabajo el medio de proveer a la propia vida y de sus hijos.

10. Derecho al trabajo. Desempleo. Distinción entre empresario directo e indirecto

a) Derecho al trabajo

El *derecho al trabajo* ya se halla en RN implícitamente cuando León XIII en el N°32 se refiere al trabajo como "*necesario*".

También hay una referencia en LS,19 y en la encíclica *Pacen in terris*,16, de Juan XXIII, emitida en 1963, se coloca al derecho al trabajo como un derecho natural, el que exige ser atendido, según dice Pablo VI en la *Octogésima adveniens*,14.

Juan Pablo II ubica a los derechos de los hombres del trabajo en el amplio contexto de los derechos humanos, LE,16.

Expresa: "*Si el trabajo-en el múltiple sentido de esta palabra-es una obligación, es decir, un deber, es también a la vez una fuente de derechos por parte del trabajador. Estos derechos deben ser examinados en el amplio conjunto de los derechos del hombre que le son conaturales, muchos de los cuales son proclamados por distintos organismos internacionales y garantizados cada vez más por los Estados para sus propios ciudadanos... Los derechos humanos que brotan del trabajo entran precisamente dentro del más amplio contexto de los derechos fundamentales de la persona...tienen un carácter peculiar que corresponde a la naturaleza específica del trabajo humano anteriormente delineada; y precisamente hay que considerarlos según este carácter."*

b) La distinción entre empresario directo e indirecto

Juan Pablo II en LE,16 y 17 distingue entre *empresario directo* y *empresario indirecto*.

La función del empresario indirecto no aparece como excepcional en ciertas circunstan-

cias sino como permanente y concomitante a los acuerdos entre empresarios directos y trabajadores.

LE,16 refiere: "La distinción entre empresario directo e indirecto parece ser muy importante en consideración de la organización real del trabajo y de la posibilidad de instaurar relaciones justas o injustas en el sector del trabajo. Si el *empresario directo es la persona o la institución, con la que el trabajador estipula directamente el contrato de trabajo según determinadas condiciones, como empresario indirecto se deben entender muchos factores diferenciados, además del empresario directo, que ejercen un determinado influjo sobre el modo en que se da forma bien sea al contrato de trabajo, bien sea, en consecuencia a las relaciones más o menos justas en el sector del trabajo humano.*"

LE,17 expresa: "*En el concepto de empresario indirecto entran tanto las personas como las instituciones de diverso tipo, así como también los contratos colectivos de trabajo y los principios de comportamiento, establecidos por esas personas e instituciones, que determinan todo el sistema socio-económico o que derivan de él.* El concepto de empresario indirecto implica así muchos y variados elementos. La responsabilidad del empresario indirecto es distinta de la del empresario directo, como lo indica la misma palabra: la responsabilidad es menos directa; pero sigue siendo verdadera responsabilidad; el empresario indirecto determina sustancialmente uno u otro aspecto de la relación de trabajo y condiciona de este modo al comportamiento del empresario directo cuando este último determina concretamente el contrato y las relaciones laborales... *El concepto de empresario indirecto se puede aplicar a toda sociedad y, en primer lugar, al Estado.* En efecto, es el Estado el que debe realizar una política laboral justa...".

11. Derechos de los trabajadores

Los derechos de los trabajadores, como todos los demás derechos, se basan en la naturaleza de la persona humana y en su dignidad trascendente.

El *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* en el N°301 expresa que "la DSI ha considerado oportuno enunciar algunos de ellos, indicando la conveniencia de su reconocimiento en los ordenamientos jurídicos: el derecho a una justa remuneración(LE,19);el derecho al descanso(LE,19);el derecho «a ambientes de trabajo y a procesos productivos que no comporten perjuicio a la salud física de los trabajadores y no dañen su integridad moral»(LE,19);el derecho a que sea salvaguardada la propia personalidad en el lugar de trabajo, sin que sean « conculcados de ningún modo en la propia conciencia o en la propia dignidad»(LE,19);el derecho a subsidios adecuados e indispensables para la subsistencia de los trabajadores desocupados y de sus familias(CA,15); el derecho a la pensión, así como a la seguridad social para la vejez, la enfermedad y en caso de accidentes relacionados con la prestación laboral(LE,18); el derecho a previsiones sociales vinculadas a la maternidad (LE,19); el derecho a reunirse y a asociarse(RN,11).

12. Trabajo y propiedad

En el N°14 de LE, en cuanto al *modo de entender el derecho de propiedad*, dice Juan Pablo II que "el citado principio, tal y como se recordó entonces y todavía es enseñado por la Iglesia, se aparta radicalmente del programa del colectivismo, proclamado por el marxismo y realizado en diversos países del mundo en los decenios siguientes a la época de la Encíclica de León XIII. Tal principio se diferencia al mismo tiempo, del programa del capitalismo, practicado por el liberalismo y por los sistemas políticos, que se refieren a él. En

este segundo caso, la diferencia consiste en el modo de entender el derecho mismo de propiedad. *La tradición cristiana no ha sostenido nunca este derecho como absoluto e intocable. Al contrario, siempre lo ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la entera creación: el derecho a la propiedad privada como subordinado al derecho al uso común, al destino universal de los bienes. Además, la propiedad según la enseñanza de la Iglesia nunca se ha entendido de modo que pueda constituir un motivo de contraste social en el trabajo, ...la propiedad se adquiere ante todo mediante el trabajo, para que sirva al trabajo. Esto se refiere de modo especial a la propiedad de los medios de producción...Estos no pueden ser poseídos contra el trabajo, no pueden ser ni siquiera poseídos para poseer, porque el único título legítimo para su posesión-y esto ya sea en la forma de la propiedad privada, ya sea en la de la propiedad pública o colectiva-es que sirvan al trabajo, consiguiendo que, sirviendo al trabajo, hagan posible la realización del primer principio de aquel orden, que es el destino universal de los bienes y el derecho al uso común".*

El papa Francisco en *Fratelli tutti*,¹²³ continúa esa enseñanza.

13. Derecho al justo salario

Ya el papa León XIII en RN,²⁹ sugiere prevenir los males de las remuneraciones escasas anticipándose con las leyes que desde la justicia (y no desde la simple legalidad del derecho positivo, como sucede con tanta frecuencia) fijen el salario en su monto equitativo.

El papa Pío XI en QA,⁷¹ de 1931 "marcó criterios prácticos para su determinación como son que alcance a cubrir el sustento suyo y el de su familia", se atienda a las condiciones de la empresa y del empresario, QA,⁷², y que finalmente la cuantía del salario debe acomodarse al bien público, QA,⁷⁴.

Destacó como inadecuados para fijar el salario: "(1) no es lícito abandonar completamente la determinación del salario a la libre competencia del mercado, (2) así tampoco es lícito que su fijación quede al arbitrio de los poderosos, sino que en esta materia deben guardarse a toda costa las normas de la justicia y de la equidad."

Juan XXIII en *Mater et magistra*, de 1961, consideró criterios adecuados para ello que "los trabajadores cobren un salario cuyo importe les permita mantener un nivel de vida verdaderamente humano y hacer frente con dignidad a sus obligaciones familiares. Pero es necesario, además, que, al determinar la remuneración justa del trabajo, se tengan en cuenta los siguientes puntos: primero, la efectiva aportación de cada trabajador a la producción económica; segundo, la situación financiera de la empresa en que se trabaja; tercero, las exigencias del bien común de la respectiva comunidad política, principalmente en orden a obtener el máximo empleo de la mano de obra de toda la nación; y, por último, las exigencias del bien común universal, o sea de las comunidades internacionales, diferentes entre sí en cuanto a su extensión y a los recursos naturales de que disponen." (MM 71).

Juan Pablo II en LE,¹⁹ resalta: "El problema clave de la ética social es el de la justa remuneración por el trabajo realizado. No existe en el contexto actual otro modo mejor para cumplir la justicia en las relaciones trabajador-empresario que el constituido precisamente por la remuneración del trabajo. Independientemente del hecho de que este trabajo se lleve a efecto dentro del sistema de la propiedad privada de los medios de producción o en un sistema en que esta propiedad haya sufrido una especie de "socialización", la relación entre el empresario (principalmente directo) y el trabajador se resuelve en base al

salario: es decir, mediante la justa remuneración del trabajo realizado. Hay que subrayar también que *la justicia de un sistema económico y, en todo caso, su justo funcionamiento, merecen en definitiva ser valorados según el modo como se remunera justamente el trabajo humano dentro de tal sistema...*".

Afirma LE que "la remuneración del trabajo sigue siendo una vía concreta, a través de la cual la gran mayoría de los hombres puede acceder a los bienes que están destinados al uso común: tanto los bienes de la naturaleza como los que son fruto de la producción. Los unos y los otros se hacen accesibles al hombre del trabajo gracias al salario que recibe como remuneración. De aquí que, precisamente *el salario justo se convierta en todo caso en la verificación concreta de la justicia de todo el sistema socioeconómico y, de todos modos, de su justo funcionamiento*. No es la única verificación, pero es particularmente importante y es en cierto sentido la verificación-clave..."

El salario justo es reclamado sencillamente por el "derecho a la vida" que nace de Dios y quien "ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos"(GS 69); por ello, "sean las que sean las formas de propiedad...jamás debe perderse de vista este destino universal de los bienes".

14. La participación de los trabajadores en la empresa

El papa Pío XI entiende que el régimen del salariado no es de por sí injusto³⁷, QA,64. Pero considera mejor un "sistema de cierta participación". Tiene el Papa allí "la primera intuición sobre lo que luego será una visión más elaborada de la empresa desde presupuestos éticos."³⁸

Expresa QA,65 que: "...estaría más conforme con las actuales condiciones de la convivencia humana que, en la medida de lo posible, *el contrato de trabajo se suavizara algo mediante el contrato de sociedad...* De este modo, los obreros y empleados se hacen socios en el dominio o en la administración y participan, en cierta medida, de los beneficios percibidos."

La riqueza brota de la mano de los trabajadores, QA 58, QA 63; no es mérito sólo del capital.³⁹ Pero el trabajo tiene prioridad, como dice GS,67.

Pío XII⁴⁰ alerta "contra la exageración de considerarla como un derecho natural, cuando en realidad se distingue el orden jurídico de la vida económica" (discurso ante el Congreso Internacional de Estudios Sociales de Friburgo, Suiza, y la Asociación Internacional Social Cristiana, del 3 de junio de 1950, según cita que hace MOLEDO, ob.cit., tomado de BELAÜNDE, Cesar H., Doctrina económico- social, de León XIII a Pablo VI, Ed.Troquel, Buenos Aires, 2ª edición,1970,p.229.

Allí el Pontífice concluye que "ni la naturaleza del contrato de trabajo, ni la naturaleza de la empresa implican necesariamente por sí mismas un derecho de esta clase..."

La carta encíclica *Mater et magistra*⁴², de 1961, es el documento magisterial más explícito e importante sobre el tema.

37 CAMACHO LARAÑA, ob.cit.

38 Ibidem.

39 CALVEZ, Jean -Ives, Una ética para nuestra sociedad en transformación, Ciudad Nueva, Buenos Aires, 1993, p.54.

40 PÍO XII, Discurso a los miembros del Congreso Internacional de Estudios Sociales de Friburgo, Suiza, y la Asociación Internacional Social Cristiana, del 3 de junio de 1950, según cita que hace MOLEDO, ob.cit., tomado de BELAÜNDE, Cesar H., Doctrina económico- social, de León XIII a Pablo VI, Ed.Troquel, Buenos Aires, 2ª edición,1970,p.229.

41 BASTOS DE ÁVILA, Fernando, Pequeña Enciclopedia de la Doctrina Social de la Iglesia, San Pablo, Bogotá, 1994, p.124.

42 JUAN XXIII, "Carta encíclica Mater et Magistra", sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana, 15 de mayo de 1961, Ocho grandes mensajes, BAC, Madrid, 1975, p.130.

En su segunda parte, Juan XXIII aborda la realidad del trabajo considerando dos grandes apartados: "La remuneración del trabajo" (MM,68-79) y "Estructuras económicas" (MM,82-103), según la versión española que sigue a la italiana, los que se tratan "en el marco amplio de la distribución, entendida ésta, primero, como distribución de la renta y, luego, como distribución del poder."⁴³

Para *Mater et magistra* la participación es una exigencia del trabajo.

MM,91 refiere literalmente: "...estamos convencidos de *la razón que asiste a los trabajadores cuando aspiran a participar activamente en la vida de las empresas donde trabajan*. No es posible fijar con normas ciertas y definidas las características de esa participación, dado que han de establecerse más bien teniendo en cuenta la situación de cada empresa, situación que varía de unas a otras y que, aun dentro de cada una, está sujeta muchas veces a cambios radicales y rapidísimos. No dudamos, sin embargo, en afirmar que *a los trabajadores hay que darles una participación activa en los asuntos de la empresa donde trabajan*, tanto en las privadas como en las públicas, participación que, en todo caso, *debe tender a que la empresa sea una auténtica comunidad humana*, cuya influencia bienhechora se deje sentir en las relaciones de todos sus miembros y en la variada gama de sus funciones y obligaciones."

Juan Pablo II en LE,14, considera las numerosas propuestas hechas por los expertos en la DSI y por el Supremo Magisterio de la Iglesia, pero dice: "*Son propuestas que se refieren a la copropiedad de los medios de trabajo, a la participación de los trabajadores en la gestión y o en los beneficios de las empresas, al llamado "accionario" del trabajo y otras semejantes*".

15. Los sindicatos. Naturaleza. Finalidades. La huelga

Una afirmación magisterial, repetida en diversos documentos, es que "*la formación de entidades sindicales, de cualquier ámbito geográfico o grado de organización, constituye la expresión de un derecho natural de la persona humana: el de asociación*".

En el N°34 de RN León XIII, en 1891, había reconocido el derecho de constituir asociaciones de obreros, de patronos o mixtas.

La Constitución *Gaudium et spes*, 68 de 1965 enseña claramente: "...Entre los derechos fundamentales de la persona humana debe contarse el *derecho de los obreros a fundar libremente asociaciones que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica, así como también el derecho de participar libremente en las actividades de las asociaciones sin riesgo de represalias...*".

Juan Pablo II, en LE,20 bajo el título de "*Importancia de los Sindicatos*", dice: "Sobre la base de todos estos derechos, junto con la necesidad de asegurarlos, por parte de los mismos trabajadores, brota aún otro derecho, es decir *el derecho de asociarse; esto es, a formar asociaciones o uniones que tengan como finalidad la defensa de los intereses vitales de los hombres empleados en las diversas profesiones. Estas uniones llevan el nombre de sindicatos...* los sindicatos se diferencian de las corporaciones en este punto esencial: los sindicatos modernos han crecido sobre *la base de la lucha de los trabajadores industriales para la tutela de sus justos derechos frente a los empresarios y a los propietarios de los*

43 CAMACHO LARAÑA, Ildefonso, Doctrina Social de la Iglesia. Una aproximación histórica, Madrid, Ediciones Paulinas,1991, p.235.

medios de producción. La defensa de los intereses existenciales de los trabajadores en todos los sectores, en que entran en juego sus derechos, constituye el cometido de los sindicatos. La experiencia histórica enseña que las organizaciones de este tipo son un elemento indispensable en la vida social, especialmente en las sociedades modernas industrializadas."

Juan Pablo II en CA,7, le atribuye "el derecho natural del hombre a formar asociaciones privadas; lo cual significa ante todo el derecho a crear asociaciones profesionales de empresarios y obreros, o de obreros solamente. ...se trata precisamente de un "derecho natural" del ser humano y, por consiguiente, anterior a su integración en la sociedad política. En efecto, "el Estado no puede prohibir su formación", porque "el Estado debe tutelar los derechos naturales, no destruirlos. Prohibiendo tales asociaciones se contradiría a sí mismo".

Respecto de la discusión acerca de la unidad o pluralidad sindical RN,39 dice que "los ciudadanos tienen el libre derecho de asociarse, como así es en efecto, tiene igualmente derecho a elegir libremente aquella organización y aquellas leyes que estimen más conducentes al fin que se han propuesto...".

Agrega LE,20, que los sindicatos: "...son un exponente de la lucha por la justicia social, por los justos derechos de los hombres del trabajo según las distintas profesiones. Sin embargo, esta 'lucha' debe ser vista como una dedicación normal" en favor" del justo bien: en este caso, por el bien que corresponde a las necesidades y a los méritos de los hombres del trabajo asociados por profesiones, pero no es una lucha 'contra' los demás."

La tarea de los sindicatos no se reduce sólo a solicitar aumento de salarios. LE,20 expresa la amplitud que tienen los fines sindicales, lo que coincide con la enseñanza del papa Benedicto XVI en CinV,64.

La relación de los sindicatos y la política fue tratada en MM,97 y 99. Se retoma en GS,68. En LE,20 Juan Pablo II menciona: "...la actividad de los sindicatos entra indudablemente en el campo de la "política", entendida ésta como una prudente solicitud por el bien común. Pero al mismo tiempo, el cometido de los sindicatos no es "hacer política" en el sentido que se da hoy comúnmente a esta expresión. Los sindicatos no tienen carácter de "partidos políticos" que luchan por el poder y no deberían ni siquiera ser sometidos a las decisiones de los partidos políticos o tener vínculos demasiados estrechos con ellos. En efecto, en tal situación ellos pierden fácilmente el contacto con lo que es su cometido específico, que es el de asegurar los justos derechos de los hombres del trabajo en el marco del bien común de la sociedad entera y se convierten en cambio en instrumento para otras finalidades."

Con ello coincide CinV, 64 de Benedicto XVI.

Pablo VI en OA,14 reconoció a la huelga como derecho, "medio último de defensa", pero dijo: "Cuando se trata en particular de los servicios públicos, necesarios a la vida diaria de toda la comunidad, se deberá saber medir los límites, más allá de los cuales los perjuicios causados son absolutamente reprobables".

Juan Pablo II en LE,20 sobre el tema de la huelga, máxima medida de acción directa de que disponen los trabajadores, dice:

"Actuando en favor de los justos derechos de sus miembros, los sindicatos se sirven también del método de la 'huelga', es decir, del bloqueo del trabajo, como una especie de ulti-

mátum dirigido a los órganos competentes y sobre todo a los empresarios. Éste es un método reconocido por la doctrina social católica como legítimo en las debidas condiciones y en los justos límites. En relación con esto los trabajadores deberían tener asegurado el derecho a la huelga, sin sufrir sanciones penales personales por participar de ella. Admitiendo que es un medio legítimo, se debe subrayar al mismo tiempo que la huelga sigue siendo, en cierto sentido, un medio extremo. No se puede abusar de él; no se puede abusar de él especialmente en función de los 'juegos políticos'. Por lo demás, no se puede jamás olvidar que cuanto se trata de servicios esenciales para la convivencia civil, éstos han de asegurarse en todo caso mediante medidas legales apropiadas, si es necesario...".

El Catecismo de la Iglesia Católica el N°2435 enseña:

"La huelga es moralmente legítima cuando constituye un recurso inevitable, si no necesario para obtener un beneficio proporcionado. Resulta moralmente inaceptable cuando va acompañada de violencias o también cuando se lleva a cabo en función de objetivos no directamente vinculados con las condiciones del trabajo o contrarios al bien común".

16. Trabajo y ecología

Si bien el hombre por mandato divino debe dominar la tierra y ella se hace por medio del trabajo, ese dominio *no debe ser despótico e irracional; al contrario, él debe «cultivar y custodiar»* (cf. Gn 2,15) los bienes creados por Dios.

Juan Pablo II en CA,38, en 1991, recordó que "...mientras nos preocupamos justamente, aunque mucho menos de lo necesario, de preservar los «habitat» naturales de las diversas especies animales amenazadas de extinción, porque nos damos cuenta de que cada una de ellas aporta su propia contribución al equilibrio general de la tierra, nos esforzamos muy poco por *salvaguardar las condiciones morales de una auténtica «ecología humana»*. No sólo la tierra ha sido dada por Dios al hombre, el cual debe usarla respetando la intención originaria de que es un bien, según la cual le ha sido dada; incluso el hombre es para sí mismo un don de Dios y, por tanto, debe respetar la estructura natural y moral de la que ha sido dotado. Hay que mencionar en este contexto los graves problemas de la moderna urbanización, la necesidad de un urbanismo preocupado por la vida de las personas, así como la debida atención a una «ecología social» del trabajo. El hombre recibe de Dios su dignidad esencial y con ella la capacidad de trascender todo ordenamiento de la sociedad hacia la verdad y el bien. Sin embargo, está condicionado por la estructura social en que vive, por la educación recibida y por el ambiente...".

Añade en el N°39 que "la primera estructura fundamental a favor de la «ecología humana» *es la familia*, en cuyo seno el hombre recibe las primeras nociones sobre la verdad y el bien; aprende qué quiere decir amar y ser amado, y por consiguiente qué quiere decir en concreto ser una persona. Se entiende aquí la familia fundada en el matrimonio, en el que el don recíproco de sí por parte del hombre y de la mujer crea un ambiente de vida en el cual el niño puede nacer y desarrollar sus potencialidades, hacerse consciente de su dignidad y prepararse a afrontar su destino único e irrepetible...Hay que volver a considerar la familia como el *santuario de la vida*. En efecto, es sagrada: es el ámbito donde la vida, don de Dios, puede ser acogida y protegida de manera adecuada contra los múltiples ataques a que está expuesta, y puede desarrollarse según las exigencias de un auténtico crecimiento humano. Contra la llamada cultura de la muerte, la familia constituye la sede de la cultura de la vida. El ingenio del hombre parece orientarse, en este campo, a limitar, suprimir o anular las fuentes de la vida, recurriendo incluso al aborto,

tan extendido por desgracia en el mundo, más que a defender y abrir las posibilidades a la vida misma.”

El papa Francisco en la encíclica *Laudato si'*, 124, de 2015, sobre el cuidado de la casa común, expresa:

“En cualquier planteo sobre *una ecología integral, que no excluya al ser humano, es indispensable incorporar el valor del trabajo*, tan sabiamente desarrollado por san Juan Pablo II en su encíclica *Laborem exercens*. Recordemos que, según el relato bíblico de la creación, Dios colocó al ser humano en el jardín recién creado (cf. Gn 2,15) no sólo para preservar lo existente (cuidar), sino para trabajar sobre ello de manera que produzca frutos (labrar). Así, los obreros y artesanos «aseguran la creación eterna» (Si 38,34). En realidad, la intervención humana que procura el prudente desarrollo de lo creado es la forma más adecuada de cuidarlo, porque implica situarse como instrumento de Dios para ayudar a brotar las potencialidades que él mismo colocó en las cosas...”.

Añade Francisco en el N°125 de LSI: “Si intentamos pensar cuáles son las relaciones adecuadas del ser humano con el mundo que lo rodea, *emerge la necesidad de una correcta concepción del trabajo* porque, si hablamos sobre la relación del ser humano con las cosas, aparece la pregunta por el sentido y la finalidad de la acción humana sobre la realidad. No hablamos sólo del trabajo manual o del trabajo con la tierra, sino de cualquier actividad que implique alguna transformación de lo existente, desde la elaboración de un informe social hasta el diseño de un desarrollo tecnológico. Cualquier forma de trabajo tiene detrás una idea sobre la relación que el ser humano puede o debe establecer con lo otro de sí...”.

Insiste en el N°127: Decimos que «el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social». No obstante, cuando en el ser humano se daña la capacidad de contemplar y de respetar, se crean las condiciones para que el sentido del trabajo se desfigure. Conviene recordar siempre que el ser humano es «capaz de ser por sí mismo agente responsable de su mejora material, de su progreso moral y de su desarrollo espiritual». El trabajo debería ser el ámbito de este múltiple desarrollo personal, donde se ponen en juego muchas dimensiones de la vida: la creatividad, la proyección del futuro, el desarrollo de capacidades, el ejercicio de los valores, la comunicación con los demás, una actitud de adoración. Por eso, en la actual realidad social mundial, más allá de los intereses limitados de las empresas y de una cuestionable racionalidad económica, es necesario que «se siga buscando como prioridad el objetivo del *acceso al trabajo por parte de todos*».”

Dice Francisco en LSI N°128:

“Estamos llamados al trabajo desde nuestra creación. No debe buscarse que el progreso tecnológico reemplace cada vez más el trabajo humano, con lo cual la humanidad se dañaría a sí misma. El trabajo es una necesidad, parte del sentido de la vida en esta tierra, camino de maduración, de desarrollo humano y de realización personal. En este sentido, *ayudar a los pobres con dinero debe ser siempre una solución provisoria para resolver urgencias. El gran objetivo debería ser siempre permitirles una vida digna a través del trabajo*. Pero la orientación de la economía ha propiciado un tipo de avance tecnológico para reducir costos de producción en razón de la disminución de los puestos de trabajo, que se reemplazan por máquinas. Es un modo más como la acción del ser humano puede volverse en contra de él mismo. La disminución de los puestos de trabajo «tiene también un impacto negativo en el plano económico por el progresivo desgaste del “capital social”, es decir,

del conjunto de relaciones de confianza, fiabilidad, y respeto de las normas, que son indispensables en toda convivencia civil». En definitiva, «los costes humanos son siempre también costes económicos y las disfunciones económicas comportan igualmente costes humanos». Dejar de invertir en las personas para obtener un mayor rédito inmediato es muy mal negocio para la sociedad.”

En el N°129 expresa:

“Para que siga siendo posible dar empleo, es imperioso *promover una economía que favorezca la diversidad productiva y la creatividad empresarial*. Por ejemplo, hay una gran variedad de sistemas alimentarios campesinos y de pequeña escala que sigue alimentando a la mayor parte de la población mundial, utilizando una baja proporción del territorio y del agua, y produciendo menos residuos, sea en pequeñas parcelas agrícolas, huertas, caza y recolección silvestre o pesca artesanal. Las economías de escala, especialmente en el sector agrícola, terminan forzando a los pequeños agricultores a vender sus tierras o a abandonar sus cultivos tradicionales. Los intentos de algunos de ellos por avanzar en otras formas de producción más diversificadas terminan siendo inútiles por la dificultad de conectarse con los mercados regionales y globales o porque la infraestructura de venta y de transporte está al servicio de las grandes empresas. Las autoridades tienen el derecho y la responsabilidad de tomar medidas de claro y firme apoyo a los pequeños productores y a la variedad productiva. Para que haya una libertad económica de la que todos efectivamente se beneficien, a veces puede ser necesario poner límites a quienes tienen mayores recursos y poder financiero. Una libertad económica sólo declamada, pero donde las condiciones reales impiden que muchos puedan acceder realmente a ella, y donde se deteriora el acceso al trabajo, se convierte en un discurso contradictorio que deshonra a la política. La actividad empresarial, que es una noble vocación orientada a producir riqueza y a mejorar el mundo para todos, puede ser una manera muy fecunda de promover la región donde instala sus emprendimientos, sobre todo si entiende que la creación de puestos de trabajo es parte ineludible de su servicio al bien común.”

17. Dimensión espiritual del trabajo

Para desentrañar el "significado que el trabajo tiene a los ojos de Dios (LE,24), Juan Pablo II lo hace desde tres perspectivas íntimamente relacionadas entre sí: desde la teología de la creación, desde el misterio de Cristo y desde la escatología.

Dice en ese número de LE: "Dado que el trabajo en su aspecto subjetivo es siempre una acción personal, *actus personae*, se sigue necesariamente que en él participa el hombre completo, su cuerpo y su espíritu, independientemente del hecho de que sea un trabajo manual o intelectual. Al hombre entero se dirige también la Palabra del Dios vivo, el mensaje evangélico de la salvación, en el que encontramos muchos contenidos-como luces particulares-dedicados al trabajo humano...".

Conceptualiza Juan Pablo II qué quiere decir la espiritualidad del trabajo, y dice que es *aquel significado que el trabajo tiene ante los ojos de Dios, y mediante el cual entra en la obra de la salvación*.

a) El trabajo es cocreador.

En LE,25 se expresa que el trabajo del hombre *“responde a la voluntad de Dios. Creado a imagen de Dios, recibió el mandato de gobernar el mundo en la justicia y santidad, sometiendo a sí la tierra y cuanto en ella se contiene y de orientar a Dios la propia persona y el universo*

entero, reconociendo a Dios como Creador de todo, de modo que con el sometimiento de todas las cosas al hombre sea admirable el nombre de Dios en el mundo".

De ese modo "...el hombre, creado a imagen de Dios, mediante su trabajo *participa en la obra del Creador*, y, según la medida de sus propias posibilidades, en cierto sentido, continúa *desarrollándola y la completa*, avanzado cada vez más en el descubrimiento de los recursos y de los valores encerrados en todo lo creado."

LE,25 se concluye que el hombre debe respetar a la naturaleza, porque el dominio del hombre sobre las cosas no lo autoriza a destruirlas y manipularlas en forma irresponsable. Ser Señor no significa ser dominador tiránico y despiadado sino custodio de la creación.

b) Cristo, modelo de trabajador

En el N°26 de LE Juan Pablo II refiere que "Jesús no solamente lo anunciaba, sino que, ante todo, cumplía con el trabajo el 'evangelio' confiado a él, la palabra de la Sabiduría eterna. Por consiguiente, esto era también el '*evangelio del trabajo*', pues el que lo proclamaba era él mismo hombre del trabajo, del trabajo artesano al igual que José de Nazaret."

Afirma que Cristo "mira con amor el trabajo, sus diversas manifestaciones, viendo en cada una de ellas un aspecto particular en la semejanza del hombre con Dios, Creador y Padre. Agrega el Papa que Jesucristo nos dejó diversas parábolas referidas al trabajo humano..."

El apóstol san Pablo, dice, el Papa, "se gloriaba de trabajar en su oficio (probablemente fabricaba tiendas) (Hch.18,3), y gracias a esto podía también, como apóstol, ganarse por sí mismo el pan (Hc 20,34-35)."Con afán y con fatiga trabajamos día y noche para no ser gravosos a ninguno de vosotros" (2 Tes.3,8). Dijo Pablo: "El que no quiera trabajar que no coma"(2 Tes.3,10).

c) El trabajo como corredentor

En el último número de LE,27, Juan Pablo II dice:

"Todo trabajo-tanto manual como intelectual- está unido inevitablemente a la fatiga. El libro del Génesis lo expresa de manera verdaderamente penetrante, contraponiendo aquella originaria bendición del trabajo contenido en el misterio mismo de la creación, y unida a la elevación del hombre como imagen de Dios, a la maldición que el pecado lleva consigo: "*Por ti será maldita la tierra. Con trabajo comerás de ella todo el tiempo de tu vida*" (Gn.3,17). Este dolor unido al trabajo señala el camino de la vida humana sobre la tierra y constituye el anuncio de la muerte: "Con el sudor de tu rostro comerás el pan hasta que vuelvas a la tierra; pues de ella has sido tomado..."(Gn.3,19).

Agrega: "El Evangelio pronuncia, en cierto modo su última palabra, también al respecto, en el misterio pascual de Jesucristo. Y aquí también es necesario buscar la respuesta a estos problemas tan importantes para la espiritualidad del trabajo humano. En el misterio pascual está contenida la cruz de Cristo, su obediencia hasta la muerte, que el Apóstol contrapone a aquella desobediencia, que ha pesado desde el comienzo a lo largo de la historia del hombre en la tierra (Rom 5,19). Está contenida en él también la elevación de Cristo, el cual mediante la muerte de cruz vuelve a sus discípulos con la fuerza del Espíritu Santo en la resurrección. El sudor y la fatiga, que el trabajo necesariamente lleva en la con-

dición actual de la humanidad, ofrecen al cristiano y a cada hombre, que ha sido a seguir a Cristo, la posibilidad de participar en el amor a la obra que Cristo ha venido a realizar. Esta obra de salvación se ha realizado a través del sufrimiento y de la muerte de cruz.”

IV. Aportes de Fratelli tutti

El papa Francisco en la encíclica *Fratelli tutti* sobre la fraternidad y la amistad social se expresa acerca del trabajo.

Insiste en el tema de la dignidad del trabajador, pero pone el acento en los pobres.

a) Dice FT,162 que: “Lo verdaderamente popular —porque promueve el bien del pueblo— *es asegurar a todos la posibilidad de hacer brotar las semillas que Dios ha puesto en cada uno, sus capacidades, su iniciativa, sus fuerzas*. Ésa es la mejor ayuda para un pobre, el mejor camino hacia una existencia digna. Por ello insisto en que *«ayudar a los pobres con dinero debe ser siempre una solución provisoria para resolver urgencias. El gran objetivo debería ser siempre permitirles una vida digna a través del trabajo»*. Por más que cambien los mecanismos de producción, la política no puede renunciar al objetivo de lograr que la organización de una sociedad asegure a cada persona alguna manera de aportar sus capacidades y su esfuerzo. Porque «no existe peor pobreza que aquella que priva del trabajo y de la dignidad del trabajo». En una sociedad realmente desarrollada *el trabajo es una dimensión irrenunciable de la vida social, ya que no sólo es un modo de ganarse el pan, sino también un cauce para el crecimiento personal, para establecer relaciones sanas, para expresarse a sí mismo, para compartir dones, para sentirse corresponsable en el perfeccionamiento del mundo, y en definitiva para vivir como pueblo.*”

b) Francisco critica derechamente al mercado cuando se lo considera como el que resuelve todos los problemas, también a las propuestas neoliberalismo. Propone llevar la dignidad humana al centro y que sobre ese pilar se construyan las estructuras sociales alternativas que necesitamos.

FT en el N°168 expresa:

“El mercado solo no resuelve todo, aunque otra vez nos quieran hacer creer este dogma de fe neoliberal. Se trata de un pensamiento pobre, repetitivo, que propone siempre las mismas recetas frente a cualquier desafío que se presente. El neoliberalismo se reproduce a sí mismo sin más, acudiendo al mágico “derrame” o “goteo” —sin nombrarlo— como único camino para resolver los problemas sociales. No se advierte que el supuesto derrame no resuelve la inequidad, que es fuente de nuevas formas de violencia que amenazan el tejido social. Por una parte, es imperiosa una política económica activa orientada a *«promover una economía que favorezca la diversidad productiva y la creatividad empresarial»*, para que sea posible acrecentar los puestos de trabajo en lugar de reducirlos. La especulación financiera con la ganancia fácil como fin fundamental sigue causando estragos. Por otra parte, «sin formas internas de solidaridad y de confianza recíproca, el mercado no puede cumplir plenamente su propia función económica. Hoy, precisamente esta confianza ha fallado». El fin de la historia no fue tal, y las recetas dogmáticas de la teoría económica imperante mostraron no ser infalibles. La fragilidad de los sistemas mundiales frente a las pandemias ha evidenciado que no todo se resuelve con la libertad de mercado y que, además de rehabilitar una sana política que no esté sometida al dictado de las finanzas, «tenemos que volver a llevar la dignidad humana al centro y que sobre ese pilar se construyan las estructuras sociales alternativas que necesitamos».”

c) Un dato novedoso aparece en FT cuando el papa Francisco en el N°169 se refiere a “los

movimientos populares que aglutinan a desocupados, trabajadores precarios e informales y a tantos otros que no entran fácilmente en los cauces ya establecidos. En realidad, estos gestan variadas formas de economía popular y de producción comunitaria. Hace falta pensar en la participación social, política y económica de tal manera «que incluya a los movimientos populares y anime las estructuras de gobierno locales, nacionales e internacionales con ese torrente de energía moral que surge de la incorporación de los excluidos en la construcción del destino común» y a su vez es bueno promover que «estos movimientos, estas experiencias de solidaridad que crecen desde abajo, desde el subsuelo del planeta, confluyan, estén más coordinadas, se vayan encontrando». Pero sin traicionar su estilo característico, porque ellos «son sembradores de cambio, promotores de un proceso en el que confluyen millones de acciones grandes y pequeñas encadenadas creativamente, como en una poesía». En este sentido son “poetas sociales”, que trabajan, proponen, promueven y liberan a su modo. Con ellos será posible un desarrollo humano integral, que implica superar «esa idea de las políticas sociales concebidas como una política *hacia* los pobres pero nunca *con* los pobres, nunca *de* los pobres y mucho menos inserta en un proyecto que reunifique a los pueblos». Aunque molesten, aunque algunos “pensadores” no sepan cómo clasificarlos, hay que tener la valentía de reconocer que sin ellos «la democracia se atrofia, se convierte en un nominalismo, una formalidad, pierde representatividad, se va desencarnando porque deja afuera al pueblo en su lucha cotidiana por la dignidad, en la construcción de su destino».

IV. Conclusión

La Doctrina Social de la Iglesia se inició contemporáneamente con el Derecho del Trabajo a fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

El llamado “derecho nuevo” se escindió del Derecho Civil y se constituyó en una nueva y con anterioridad totalmente desconocida rama del derecho, la que hunde su raíz en “los sagrados derechos de los trabajadores, derechos emanados de su dignidad de hombres y de cristianos: el alma, la salud, el vigor, la familia, la casa, el lugar de trabajo, el salario, los accidentes laborales, todo lo que toca, finalmente a la condición de los asalariados, toman bajo su protección estas leyes, y sobre todo, cuanto atañe a las mujeres y los niños”, QA, 28.

Si la DSI dio impulso al Derecho del Trabajo clásico, el que luego recibió aportes de los derechos sociales o segunda generación, del Neoconstitucionalismo y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, también puede recibir el influjo de los documentos magisteriales, especialmente de la segunda mitad del siglo XX y de las primeras décadas del siglo XXI.

Un lugar especial tiene dentro de la DSI la carta magna referida a la enseñanza sobre el trabajo, como es la encíclica *Laborem exercens* del papa Juan Pablo II, que en su juventud fue trabajador.

Su luminosa enseñanza se proyecta en el “derecho nuevo” con intuiciones magistrales, de carácter dinámico para un derecho que regula conductas humanas muy dinámicas respecto a los instrumentos con los que se trabaja, con diferentes modos de producir, pero en todo caso un trabajo subordinado ejercido por quienes tienen una excelsa dignidad, elevada por la enseñanza magisterial.